

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46953 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 127/2009, por auto de fecha trece de julio de 2017 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario al deudor don José Jesús Sarabia Vidal, con D.N.I. 35761156-C con domicilio en Rua Cuba número dos de Vigo.

Dicho auto, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de José Jesús Sarabia Vidal con DNI 35761156-C con domicilio en la calle Cuba, 2, piso 1º D, de Vigo, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

Y para su conocimiento general expido el presente.

En Pontevedra, 13 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170056794-1